

06 SEP 2016

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2307 DE
2010 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4340

Santiago, 01 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
 Imputación _____
 Anot. Por _____
 Imputación _____
 Deduc. Dto. _____

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 2307 de fecha 24 de Marzo de 2010 se concedió al **SR. LUIS ALFONSO BURGOS ZAÑARTU**, Cédula de Identidad N° 5.531.118-8, exonerado de **REFINERIA DE PETROLEO SAN VICENTE-PETROX**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 01.08.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 2307 de fecha 24 de Marzo de 2010.

DVG/MPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

1468 3469

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese en la Resolución Exenta N° 2307 de fecha 24 de Marzo de 2010 el siguiente Considerando 3°, pasando el actual Considerando 3° a ser el Considerando 4°:

3° “Que con Fecha **17.02.2010**, el interesado optó por la Pensión No Contributiva”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 2307 de fecha 24 de Marzo de 2010, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$206.877.-

Reajustar al:	01 de Diciembre de 1998 \$ 215.731.-
	01 de Octubre de 1999 \$ 223.731.-
	01 de Diciembre de 1999 \$ 229.459.-
	01 de Diciembre de 2000 \$ 240.198.-
	01 de Diciembre de 2001 \$ 247.572.-
	01 de Diciembre de 2002 \$ 254.900.-
	01 de Diciembre de 2003 \$ 257.322.-
	01 de Diciembre de 2004 \$ 263.704.-
	01 de Diciembre de 2005 \$ 273.250.-
	01 de Diciembre de 2006 \$ 279.043.-
	01 de Diciembre de 2007 \$ 299.804.-

ARTÍCULO TERCERO: Agréguese al Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 2307 de fecha 24 de Marzo de 2010, lo siguiente:

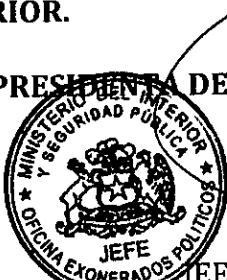
“La interesada, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex Caja S.S.S., por Resolución N°717012 de fecha 28.03.2007, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan”.

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese el artículo quinto a la Resolución Exenta N° 2307 de fecha 24 de Marzo de 2010, el siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 010 meses que asciende a \$365.397.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado”.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA